



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 24 de junio de 2022

VISTO: El expediente N° E-2866-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de SEIS (6) cajas por 30 unidades de bolsas de ostomía código 5787, destinadas a los afiliados Clave N.º 037-30665954/00 y N.º 008-00004654/00 según lo expuesto en las Nota Fundadas en orden N.º 09 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la Ley Nacional 27071/14 para ostomizados con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso "I" de la Ley (p) 1015/15.

Que con el número de orden 13 obra la correspondiente autorización de Delegado OSEF Bs. As. a dar continuidad a la Contratación Directa N.º 2209-2022, generando la imputación preventiva N.º 2058/22.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5, e indicó cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social según Ley Nacional 27071/14, por el importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$74.478,00) en concepto de SEIS (6) cajas por 30 unidades de bolsas de ostomía código 5787, destinadas a los afiliados Clave N.º 037-30665954/00 y N.º 008-00004654/00

Que se cuenta con la partida presupuestaria N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1003 Insumo 999295913 Subinsumo 12 específica del ejercicio económico financiero 2022 y que será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las leyes (p) N.º 1015 Art. 18, Inc. 1) y N.º 1399; los Decretos (p) N.º 674, N.º 2926, N.º 2839, N.º 2840; Resoluciones O.P.C. N.º 94/20, 17/21, 58/21; Resolución de Presidencia OSPTF 42/22, ratificada por Resolución de Directorio OSPTF 28/22; sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto (p) 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N° 03/22.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 2209-2022 referente a la adquisición de SEIS (6) cajas por 30 unidades de bolsas de ostomía código 5787, destinadas a los afiliados Clave N.º 037-30665954/00 y N.º 008-00004654/00 según lo expuesto en informe de auditoría médica de orden N.º 25; presupuesto y planilla de preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5 por el importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$74.478,00) en concepto de SEIS (6) cajas por 30 unidades de bolsas de ostomía código 5787. Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1003 Insumo 999295913 Subinsumo 12 específica del ejercicio económico financiero 2022, que será solventado por el Fondo de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-900-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
24/06/2022